

Decisión empresarial No. 008  
(abril 22 de 2022)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**

El gerente de la Empresa de Aseo de Bucaramanga, EMAB S.A ESP., en uso de sus atribuciones legales, concedidas por el numeral 2 y 18 del Artículo 58 de los estatutos consagrados en la Escritura Pública N. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga y modificada por la Escritura Pública N. 1441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaría Decima del Circuito de Bucaramanga- Reforma Estatutaria.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A ESP.**, es una Entidad del Orden Municipal, legalmente constituida como Empresa de Servicios Públicos domiciliarios, según clasificación que hace la Ley 142 de 1994, del tipo de Sociedad Anónima por Acciones de Carácter Mixto, constituida mediante la Escritura Pública No. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga, y modificada por la Escritura Pública No. 1441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaría Décima del Circuito de Bucaramanga - Reforma Estatutaria.

**SEGUNDO.** Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. ESP.**, dentro de su objeto social está el de prestar el servicio de limpieza en parques entre otros, con lo que se contribuye al embellecimiento de la ciudad, el mejoramiento de los escenarios de recreación pasiva de la comunidad Bumanguesa.

**TERCERO.** Que mediante Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014, se adopta el Reglamento de Contratación de la Empresa de Aseo de Bucaramanga – **EMAB S.A ESP.**

**CUARTO.** Que con fundamento en el numeral anterior, la **EMAB S.A ESP**, a través de las Dirección Técnico y Operativo, realizó estudio de oportunidad y conveniencia, en el cual se estableció la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**

**QUINTO.** Que en razón a la Ley 996 de 2005 y a la Circular Conjunta 100-006 DE 2021, a partir del 29 de Enero de 2022 y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente, razón por la que se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA.**

**SEXTA.** Que con fundamento en el manual de contratación y procedimiento interno de la **EMAB S.A. ESP**, mediante Resolución No. 462 del 4 de abril de 2022 **ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-001-EMAB-2022 DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**

**SÈPTIMO.** Que dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA**, se dio cabal cumplimiento al cronograma debidamente establecido en su momento

**OCTAVO.** Que dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2022**, se presentaron como proponentes **GNVC BUCARAMANGA S.A.S** y **EDS REAL DE MINAS**



Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 módulo comercial 1  
Barrio Granada, Bucaramanga, Santander, Colombia.  
PBX: (+57) (7) 7000480 - NIT: 804.006.674-8  
Página web: [www.emab.gov.co](http://www.emab.gov.co) - email: [gerencia@emab.gov.co](mailto:gerencia@emab.gov.co)



**GOBERNAR  
ES HACER**



**NOVENO.** Que con la propuesta presenta por EDS REAL DE MINAS, no se evidenció la póliza de seriedad de la oferta. Razón por la que con fundamento en el literal w del numeral 4.11 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES en donde se establece: 4.11 RECHAZO DE LA PROPUESTA

(...) W. No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la propuesta.

**DÈCIMA.** Que, el 12 de abril de 2022, el comité evaluador designado, mediante el formato GJ-FR-24, realiza la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, generando informe parcial, en donde solicitan aclaraciones y subsanación al proponente GNVC BUCARAMANGA S.A. ESP.

**DÈCIMA PRIMERA.** Que encontrándose dentro de los términos, el proponente allega a través de correo electrónico la documentación con la que pretenden aclarar y subsanar las observaciones generadas por el comité evaluador

**DÈCIMA SEGUNDA.** Que el 18 de abril de 2022, el comité evaluador genera informe final de evaluación de propuestas en donde habilitan para continuar en el proceso al proponente GNVC BUCARMANGA S.A.S

**DÈCIMA TERCERA:** Que dentro de la audiencia pública realizada el día 20 de abril a partir de las 10:00 horas, se dio apertura del sobre dos, en el que se encontraban las propuestas económicas, contando con la presencia del Representante Legal de GNVC BUCARAMANGA S.A. S., tal como consta en acta, la cual fue publicada en la página web de la EMAB S.A. ESP.

**DÈCIMA CUARTA:** Que el 20 de abril de 2022, el comité evaluador genera informe de evaluación y calificación de los factores de escogencia, los cuales determinaron el orden de elegibilidad de las propuestas así:

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
GNVC BUCARAMANGA S.A.S	900	1

**DÈCIMA QUINTA.** Que el Gerente de la entidad, consideró que la evaluación realizada por el comité evaluador es objetiva y razonable, por lo que la acoge y en consecuencia procederá a adjudicar el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2022 cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto el Gerente de la **EMAB S.A ESP.**,

**DECIDE**

**PRIMERO.** ADJUDICAR el contrato producto de la Invitación Pública IP-001-EMAB-2022, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P., a GNVC BUCARAMANGA S.A.S, Representada Legalmente por ANDRÉS COTE VELOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.524.864 de Bucaramanga, por un valor total de SETECIENTOS VEINTE MILLONES incluido IVA y todos los impuestos, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Representante Legal de GNVC BUCARAMANGA S.A.S., la ADJUDICACIÓN del contrato producto de la Invitación Pública IP-001-EMAB-2022 con el fin de proceder a la suscripción y legalización dentro de los plazos establecidos para tal fin en el Cronograma del proceso.

**TERCERO.** Forma parte integral de la presente Decisión, la evaluación realizada por el Comité Evaluador designado por la EMAB S.A. ESP., para la Invitación Pública IP-001-EMAB-2022.

CUARTO. La presente Decisión rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022



**HELBERT PANQUEVA**  
Gerente EMAB.S.A. ESP.

Proyectó: Sandra Milena Zher Sandoval – Profesional Universitario  
Revisó: Yulis E, Lizcano Asesor Externo  
Revisó: Mónica P. Carvajal – Secretaria General



TR-CO177760

Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 módulo comercial 1  
Barrio Granada, Bucaramanga, Santander, Colombia.  
PBX: (+57) (7) 7000480 - NIT: 804.006.674-8  
Página web: [www.emab.gov.co](http://www.emab.gov.co) - email: [gerencia@emab.gov.co](mailto:gerencia@emab.gov.co)



GOBERNAR  
ES HACER

